

EXPEDIENTE: CA/002/2016

ACTOR: VICTOR ALBERTO SUMOHANO BALLADOS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, da cuenta de que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/650/15, signado por la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual, derivado de lo ordenado en el acuerdo dictado por este Tribunal en fecha veintiuno de junio del año en curso, en los autos del expediente de cuenta, informa que las constancias remitidas a esa autoridad administrativa, fueron derivadas al Consejo Distrital 02 para resolver lo conducente, siendo que dicha autoridad acordó la instauración de un procedimiento especial sancionador, el cual fue identificado ante el Instituto Electoral de Quintana Roo con la clave IEQROO/Q-PES/052/2016, en el cual se determinó la improcedencia y el desechamiento del mencionado asunto, remitiendo a este órgano jurisdiccional copia certificada de la resolución de mérito. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, tomando en consideración que la autoridad administrativa dio trámite a lo acordado por este Tribunal y que ordenó el desechamiento del procedimiento especial sancionador iniciado, de conformidad a lo requerido en los autos del presente cuadernillo, con fundamento en los artículos 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional,-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO: Téngase por presentada a la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de referencia y anexos que acompaña; y se instruye al Secretario General de

Acuerdos para que integre dichas constancias al cuaderno de antecedentes
respectivo -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----